



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Expediente n.º: 516/2022

Anuncio de la Convocatoria

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

### ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm.: 367/2023, de 26 de Mayo, las bases y convocatoria para la inscripción a la participación en el **“CONCURSO 'ALTARES' 2023”** con motivo de las fiestas del ‘Corpus Christi’ o ‘Día del Señor’ de 2023, organizado por la Concejalía de Cultura, se publica convocatoria para la inscripción de los interesados en participar hasta el día 9 de Junio de 2023, incluido.

Durante dicho plazo los interesados podrán inscribirse de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria que se publican a continuación:

#### “Bases reguladoras de la participación en el “CONCURSO ALTARES 2023”

#### ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Participantes.
4. Premios y categorías.
5. Jurado.
6. Criterios de valoración.
7. Consignación presupuestaria.
8. Forma de pago.
9. Aceptación requisitos de participación.
10. Protección de datos.

#### PRIMERA. Objeto:

*Este concurso tiene como objeto mantener una celebración que viene teniendo lugar cada año con motivo de la festividad del “Corpus Christi” o “Día del Señor” del presente año 2023, asociada esta a la costumbre cristiana de celebrar la Eucaristía, realizándose este año durante la jornada del sábado 10 de Junio de 2023.*

#### SEGUNDA. Régimen jurídico:

*Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo **dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y lo dispuesto en las presentes Bases.***

#### TERCERA. Participantes:

*Los “Altares” que deseen participar en el concurso, deberán ser inscritos por un representante del mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Colmenar, planta baja, Área de cultura, hasta el día 9 de*





## **Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)**

*Junio de 2023, a las 14:00 horas, debiendo constar datos de contacto y ubicación del mismo para la visita y deliberación posterior por parte del jurado.*

*Los participantes menores de edad deberán adjuntar copia de DNI y autorización expresa firmada por padres o tutores, según el modelo del ANEXO I, que se aporta con estas bases.*

*Los “Altares” presentados deberán situarse en las calles del municipio con plenas garantías de seguridad, y deben estar concluidos el día de celebración el “Corpus Christi”, sábado 10 de Junio de 2023, antes de las 19:00 horas.*

### **CUARTA. Premios y categorías:**

*Los premios serán los siguientes:*

- **1º Premio de 150,00 €.**
- **2º Premio de 80,00 €.**

*Los premios podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.*

### **QUINTA. Jurado:**

*El Jurado estará compuesto por el Sr. Alcalde de Colmenar, que ejercerá la Presidencia del mismo, además de los Sres. Concejales de Cultura y Deportes, y el Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Colmenar. La decisión del Jurado será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que serán comunicados a los ganadores durante la “Verbena de San Juan” a celebrar el día 24 de Junio de 2023, en el recinto socio – cultural de “La Piscina Municipal”.*

*El concurso se desarrollará durante una primera fase, en la que el Jurado visitará los 'Altares' inscritos; y una segunda fase de deliberación del Jurado y emisión del Fallo.*

*Con carácter previo al pago del premio, se aprobará el acta por parte del Jurado. Para la materialización de dichos premios, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que les será facilitado en su momento.*

*Del mismo modo, se reserva el derecho a resolver cualquier situación que se no haya previsto en la redacción de las presentes bases.*

### **SEXTA. Criterios de valoración:**

*Para la concesión de los premios se tendrá presente la calidad artística de los altares, y la presencia de elementos tradicionales y religiosos.*

### **SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:**

*Los premios en metálico se financiarán con cargo a partida del presupuestos municipal prevista para el ejercicio de la convocatoria.*

### **OCTAVA. Forma de pago:**





## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al ganador previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

### **NOVENA. Aceptación requisitos de participación:**

El Ayuntamiento de Colmenar no se hará responsable de daños o lesiones que se pudieran producir por parte de los participantes. La participación es voluntaria.

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

### **DÉCIMA. Protección de Datos:**

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacifico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento 'PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA', cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde,**

**Fdo.: José Martín García.**

**ANEXO I**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E.  
n.º: \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_,





## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

C.P.: \_\_\_\_\_, y n.º de teléfono de contacto: \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor/a legal del/la menor que ha solicitado la participación en el Concurso de “**Altares 2023**”, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** al/a la menor a participar en el Concurso de “**Altares 2023**” de Colmenar, según establecen las bases del mismo, las cuales acepto íntegramente.

En Colmenar, Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_”

Asimismo, las Bases estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://colmenar.sedelectronica.es>].

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde – Presidente, en funciones,**

**Fdo.: José Martín García.**

